

Lanús, 20 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.412.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Lanús solicitó la habilitación para llevar adelante las elecciones presenciales en todos los claustros para Consejos Departamentales y para Consejo Superior, durante la semana del 24 al 27 de noviembre, en el predio de la Universidad, sito en la Avda. 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicha Universidad confeccionó un protocolo específico de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes, docentes, no docentes y graduado/as a su predio, así como del comportamiento en las mesas de votación durante las elecciones mencionadas;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ha prestado su conformidad respecto del desarrollo de la actividad;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad al protocolo presentado por el Municipio, sugiriendo, sin perjuicio de ello, incluir pautas de acción a adoptar frente a la presencia de síntomas;

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires no formuló objeciones, habilitando al Sr. Intendente Municipal a autorizar la actividad en cuestión; ello, mediante Nota 2020-26388074-GDEBA-DSTAMJGM, de fecha 16 de noviembre del año 2020;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Habilítense el desarrollo de las elecciones presenciales en todos los claustros para Consejos Departamentales y para Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, que tendrán lugar durante la semana del 24 al 27 de noviembre, en el predio de la Universidad, sito en la avenida 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Forma parte integrante del presente, como Anexo I, el Protocolo Sanitario de Prevención Ante Síntomas de COVID-19, de la Secretaría de Salud de este Municipio, cuyas medidas deberán adoptarse para el caso de encontrarse en presencia de personas con dicha sintomatología.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Empleo y Deportes y el Sr.

Secretario de Salud.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las áreas jurisdiccionalmente involucradas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2020.11.20
11:07:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.20
12:57:04 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.11.20
11:52:20 -03'00'

ANEXO I

Protocolo Sanitario Complementario - Prevención Ante Síntomas de COVID-19

Para el caso que se esté en presencia de una persona/s que refiera/n, dos, o más de los siguientes signos o síntomas: Fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos; o si presentara/n solo pérdida brusca de gusto u olfato, u otra consideración de signo o síntoma estipulado por la autoridad sanitaria nacional y/o provincial al momento de efectuarse la elección que nos ocupa; dichas persona/s deberá/n ser apartada/s, debiéndose disponer de una sala o zona dentro del establecimiento, donde pueda realizarse un “aislamiento preventivo”, hasta que esta/s persona/s sea/n evaluada/s por profesional de la salud, para determinar si es o no un caso sospechoso de COVID-19. Para ello se activará el sistema de emergencias con el que cuenta la Institución y determinará la conducta a seguir.

Si se produjera la situación descripta en el párrafo anterior, asimismo se deberá informar a la Región Sanitaria VI, o bien al área de Epidemiología del municipio de Lanús cuyo contacto es: prevencionlanus@gmail.com

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2020.11.20
11:08:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.20
12:57:36 -03'00'